



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 30 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 8806/2025, en el cual la estudiante Ornella CAPPETTA solicita autorización para realizar Pasantía en Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RCD N° 92/2025 se autorizó a la estudiante Ornella CAPPETTA a realizar una Pasantía en el marco de la OD N° 2/2022 y su modificatoria OCD N° 7/2025 de Pasantías en Docencia y Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que mediante Trámite N° 3998/2026 la Pasante y la Directora de la Pasantía presentaron los informes correspondientes que obran de fs. 44 a 52 del presente expediente.

Que de acuerdo al informe presentado por la Directora, Esp. Agustina GENEROSO, la Pasantía se desarrolló satisfactoriamente.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó el expediente y recomienda aprobar el informe de la Pasantía en Docencia realizada por Ornella CAPPETTA, bajo la dirección de la Esp. Agustina Generoso.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 15 de abril, hizo suyo por mayoría el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió aprobar el informe de la Pasantía en Docencia.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Pasantía en Docencia realizada por la estudiante Ornella CAPPETTA, DNI N° 43.291.382, bajo la Dirección de la Esp. Agustina GENEROSO, DNI N° 28.889.025 en la asignatura INGLÉS II de las carreras Licenciatura en Hotelería y Licenciatura en Turismo e INGLÉS IV de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística, Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera y Guía Universitario de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ADG

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Vicedecano, Pablo Víctor Perepelizin –
Secretario General, Pablo Elías Roncal.

Hoja de firmas